

CARLOS ARTURO SUAREZ TRASLAVIÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOCORRO

Socorro, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROC: ORDIANRIO LABORAL
DDTES: GLADYS ARENAS CASTILLO y OTROS.
DDDO: ESPERANZA BECERRA GARCIA.
RAD: 68755-31-03-001-2020-00020-00
PROV: Auto Sustanciación

En atención a la solicitud presentada hoy 15-mar-2021, por el apoderado judicial demandante, mediante mensaje de datos remitido al correo institucional del juzgado, en el que se solicita aplazamiento de la audiencia, prevista para el día 17 de marzo de esta anualidad, esto es, la Audiencia prevista en el art. 80 del C.P.T. y S.S; en razón a que el médico tratante del joven WLADIMIR PICO ARENAS, no ha expedido la certificación de rehabilitación de su mano, documento indispensable para establecer la pérdida de capacidad laboral del joven WLADIMIR y para la respectiva valoración ante la junta de calificación de invalidez. El Despacho acoge las razones que esgrimió el actor.

Por lo anterior, se avisa a los abogados que la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual; por tanto, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

- 1. Al correo electrónico de los apoderados y de los sujetos procesales, que estos aporten, será enviado el vínculo o enlace, al que deberán emplear dando clic o pulsando en el mismo, para comparecer a la respectiva vista pública.*
- 2. Igualmente, se deberá hacer conexión quince (15) minutos antes de la hora programada para la audiencia a efectos de verificar su identificación; la cual se iniciará a partir de las 9:00 am.*
- 3. En caso de requerir acceso a alguna pieza procesal, deberán enviar la respectiva solicitud al correo electrónico: j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co; o deberán comunicarse al siguiente número de teléfono: 317-5839881.*
- 4. Al correo electrónico indicado, con al menos una hora de antelación al inicio de la audiencia, deberá remitirse en archivo PDF, copia del documento de identidad de las partes y de la tarjeta profesional de los apoderados que vayan a actuar.*
- 5. Coordinar con sus poderdantes, las anteriores condiciones.*

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO. FIJAR, como nueva fecha para la realización de la audiencia prevista en el **artículo 80 del C.P.T.S.S.**, el día miércoles 26 de Mayo de 2021, a partir de las nueve de la mañana (09:00 a.m.); por lo anotado en la parte motiva.

Parágrafo 1: ADVERTIR a las partes y sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarrea las consecuencias de ley.

Parágrafo 2: INDICAR a las partes y sus apoderados, que la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual. Por ende, deberán contar con conexión a internet, estar

atentos de su correo electrónico, al cual les será enviado el vínculo o enlace, al que deberán pulsar o dar clic, para ingresar a la respectiva audiencia y, atender la demás pautas señaladas en la parte motiva. **No obstante**, deberán contar con medios tecnológicos alternativos para su asistencia, con el fin de no entorpecer el curso de aquella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CJMS.

Firmado Por:

IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1c90b9ada24c0ea82e06068ef2eb1aa93fb8dc5d16cbe341235645c838636325
Documento generado en 16/03/2021 03:40:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>